



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día martes nueve de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia

2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 4 de 8 de enero de 2024.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicio de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Maestra Larisa Ortiz Quintero, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y los Magistrados Numerarios Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 4 de 8 de enero de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicio de amparo

Presentación de demandas

1. Recurso de Revisión 442/2022-30; Juicio Agrario 849/2018; C.A.D. 11/2024; Municipio de Abasolo; Estado de Tamaulipas; Nulidad de Resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, no procede conceder dicha medida cautelar, toda vez que la de primera instancia confirma en revisión, declaró que la parte demandada acreditó sus defensas, y por ende, resultaron improcedentes las prestaciones reclamadas, por lo que no trae aparejado acto de ejecución alguno, al ser una resolución meramente declarativa.

2. Recurso de Revisión 125/2022-6; Juicio Agrario 222/2017; C.A.D. 12/2024; Municipio de Zapopan; Estado de Jalisco; Restitución de tierras, cumplimiento de convenio de ocupación previa y pago indemnizatorio.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva, toda vez que mediante la sentencia impugnada se modificó la de primera instancia, para determinar que ante la imposibilidad material y jurídica de la restitución de la superficie materia de la litis.

3. Recurso de Revisión 94/2023-21; Juicio Agrario 1968/2019; C.A.D. 10/2024; Municipio de Santiago Suchilquitongo; Estado de Oaxaca; Restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se solicita la suspensión del acto reclamado, se concede dicha medida cautelar para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

